MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 1731

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 422/2019 SUSCRITO CON EL CONSORCIO BOQUERÓN (INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. "TYC SA" Y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. "CIV SA"), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 10/2019, LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 3, LOTE 6" - ID N° 354.339.

Asunción, 07 **de** octubre **de 2025**

VISTO: La Nota UOC N° 3460/2025, presentada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, a través de la cual solicita la autorización para el pago en concepto de Reajuste de Precios del Contrato S.G. Ministro N° 422/2019 suscrito con el Consorcio Boquerón (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. "TYC SA" y Constructora Isacio Vallejos S.A. "CIV SA"), en el marco del Llamado MOPC N° 10/2019, LPI de Empresas Constructoras para obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta N° 9 y Accesos, Tramo 3, Lote 6" - ID N° 354.339; y

CONSIDERANDO: Que, la **Ley N° 6151/2018** "Que aprueban los Contratos de Préstamos suscritos entre la República del Paraguay con la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta US$ 400.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América cuatrocientos millones), y con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta US$ 160.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América ciento sesenta millones), ambos de fecha 4 de mayo de 2018, para el financiamiento del Proyecto de "Habilitación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 9 y Accesos", que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018".

Que, el citado Contrato SG Ministro N° 422/2019 cuenta con vigencia del plazo de ejecución de 78,6 meses, contados a partir de la Orden de Inicio (27/05/2020), conforme al Convenio Modificatorio N° 02.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado establece en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Cláusula 13.8 "*Ajustes por Cambios en el Costo*", cuanto sigue: *"Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes y únicamente sobre los montos de obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en guaraníes, deduciendo el porcentaje correspondiente al anticipo pagado. Los montos de Obra resultantes de la porción que el Contratista ofertó en moneda extranjera no recibirán ajuste de precios."*

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

El desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste: La fórmula paramétrica de ajuste para las **Obras de Habilitación** *será la siguiente:*

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 1731

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 422/2019 SUSCRITO CON EL CONSORCIO BOQUERÓN (INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. "TYC SA" Y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. "CIV SA"), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 10/2019, LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 3, LOTE 6" - ID N° 354.339.

$$Pj = Pi \times K$$

Donde:
Pj: Valor final del reajuste;
Pi: Monto del Certificado a ser reajustado;
K: Coeficiente de ajuste;

Para aplicar la fórmula paramétrica se debe calcular el coeficiente "K", utilizando la siguiente formula:

$$K = sS / So + de\ De / Deo + D\ d / Do + g\ G / Go + ce\ Ce / Ceo + p\ P / Po + ca\ Ca / Cao$$

Siendo:
***S:** salario horario del jornalero correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*
***So:** salario horario del jornalero correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.*
***De:** índice porcentual para equipos y maquinarias SERIE ID: WPU 11 correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*
***Deo:** índice porcentual para equipos y maquinarias SERIE ID: WPU11 correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.*
***D:** dólar correspondiente en el mes de ejecución de los trabajos.*
***Do:** dólar vigente correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.*
***G:** precio del Gas Oil por litro correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*
***Go:** precio del Gas Oil por litro correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.*
***Ce:** cemento portland por tonelada correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*
***Ceo:** cemento portland por tonelada correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.*
***P:** precio de la piedra triturada por tonelada, correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.*
***Po:** precio de la piedra triturada por tonelada, correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.*
***Ca:** precio del cemento asfaltico por tonelada, correspondiente al mes de ejecución de las obras.*
***Cao:** precio del cemento asfaltico por tonelada, correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.*
La fuente de información de los valores citados precedentemente es el Boletín publicado mensualmente por el Ministerio de Obras Públicas Y Comunicaciones, que puede ser obtenido en la siguiente página www.mopc.gov.py

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 422/2019 SUSCRITO CON EL CONSORCIO BOQUERÓN (INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. "TYC SA" Y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. "CIV SA"), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 10/2019, LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 3, LOTE 6" - ID N° 354.339.

Que, por medio de la Nota expediente MEC N° 16.029/2024 la Contratista ingresa la Nota "Consorcio Boquerón-R9 LOTE 6/09/2024" a fin de solicitar la ampliación presupuestaria por Reajuste de precios del Contrato, correspondiente al Llamado de referencia.

Que, la Unidad Administradora de Contrato (UEP BID – DV) ha emitido el **"Informe de Adecuación del monto en concepto de reajuste por razones de disponibilidad presupuestaria"** de fecha 26 de junio de 2025 por medio del cual informó que la disponibilidad presupuestaria aplicable al presente proceso asciende a Guaraníes trece mil novecientos catorce millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos trece (Gs. 13.914.888.613) IVA incluido, motivo por el cual corresponde ajustar el monto en concepto de reajuste a ser autorizado al monto indicado precedentemente, correspondiente a la regularización de los Certificados de Obra N° 35 de julio/2022 (saldo), al Certificado de Obra N° 42 (pago parcial).

Que, cabe aclarar que según Resolución N° 182/2025, el saldo pendiente del reajuste del Certificado N° 35 es de Guaraníes un mil trescientos cuarenta millones setecientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y seis (Gs. 1.340.749.966), por su parte, para el Certificado N° 42 se realizará un pago parcial por las razones de disponibilidad presupuestaria indicadas en el párrafo anterior y conforme al cuadro detallado a continuación:

Certificado N°	Mes/Año	Monto del Reajuste en Gs.	Monto Parcial del Reajuste a pagarse en Gs.	Saldo del reajuste en Gs.
42	feb-23	2.616.452.928	955.704.821	1.660.748.107

Que, lo indicado se realiza considerando la prohibición de comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo, establecido en el inciso c), artículo 83°, de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado.

Que, el Consorcio Boquerón ha manifestado su conformidad con el precio reajustado en la Nota "Consorcio Boquerón-R9 LOTE 6/23/2025 de fecha 08 de setiembre de 2025, manifestando que: *"Esta Contratista manifiesta su CONFORMIDAD al monto asignado según disponibilidad presupuestaria confirmada por la Unidad Ejecutora, el monto de* ***G. G. 13.914.888.613*** *(guaraníes trece mil novecientos catorce millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos trece) en concepto de Reajustes de Precios correspondientes al saldo del Certificado N°35 (Julio-2022) al Certificado N°42 (Febrero-2023)".*

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 422/2019 SUSCRITO CON EL CONSORCIO BOQUERÓN (INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. "TYC SA" Y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. "CIV SA"), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 10/2019, LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 3, LOTE 6" - ID N° 354.339.

Que, el presente proceso cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente, conforme a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1477/2025, con cargo el presente Ejercicio Fiscal.

Que, se ha emitido la Declaración Jurada SNIP de conformidad al artículo 34 del Decreto N° 4436/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública".

Que, el presente Contrato se rige por el Contrato de Préstamo BID 4402/OC-PR/CAF 10515 (N° de Operación PR-L 1145).

Que, el presente proceso se encuentra excluido de la tutela de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" conforme a lo establecido en su Artículo 2 inciso C, y se rige por las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de acuerdo con los establecido por la Ley N° 6151/2018.

Que, es necesario mantener el equilibrio de la ecuación económico - financiera originalmente pactada en el marco de un procedimiento de contratación, y en este sentido de preservar la equivalencia entre las obligaciones, de conformidad a los criterios objetivos establecidos en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

Que, la **Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en** su artículo 4° establece: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio …*".

Que, la Dirección de Auditoria Interna emitió el Informe de Revisión Documentaria D.A.T N° 133/2024.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídica se expidió en los términos de los Dictámenes DAJ N° 1823/2024 y 1375/2025.

COPIA

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 1731

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 422/2019 SUSCRITO CON EL CONSORCIO BOQUERÓN (INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. "TYC SA" Y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. "CIV SA"), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 10/2019, LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 3, LOTE 6" - ID N° 354.339.

Artículo 1°.- Autorizar el reajuste de precio del Contrato S.G. Ministro N° 422/2019, suscrito con el **Consorcio Boquerón** en el marco del Llamado MOPC N° 10/2019, LPI, "Habilitación y Mantenimiento de la Ruta N° 9, Tramo 3, Lote 6" - ID N° 354.339, por un valor de Guaraníes trece mil novecientos catorce millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos trece (Gs. 13.914.888.613) IVA Incluido, que representa el 3,36 % del monto originalmente contratado, conforme al siguiente detalle:

Certificado de Obra N°	Mes	Certificado de Reajuste N°	Mes	Tipo	Reajuste a Pagar en Gs.	Boletín
35	jul-22	35	jul-22	Inicial	1.340.749.966*	may-22
Saldo a Pagar en Certificado de Obra N° 35					**1.340.749.966***	
36	ago-22	34	jun-22	Regularización	935.925	may-22
		36	ago-22	Inicial	399.436.001	jun-22
Total de Reajustes a Pagar en Certificado de Obra N° 36					**400.371.926**	
37	sept-22	N/A			0	
38	oct-22	38	oct-22	Inicial	9.111.794.602	jun-22
Total de Reajustes a Pagar en Certificado de Obra N° 38					**9.111.794.602**	
39	nov-22	35	jul-22	Regularización	759.954.781	jul-22
		36	ago-22	Regularización	121.759.763	ago-22
		38	oct-22	Regularización	196.786.807	sept-22
		39	nov-22	Inicial	666.236.041	sept-22
Total de Reajustes a Pagar en Certificado de Obra N° 39					**1.744.737.392**	
40	dic-22	40	dic-22	Inicial	129.394.715	sept-22
Total de Reajustes a Pagar en Certificado de Obra N° 40					**129.394.715**	
41	ene-23	39	nov-22	Regularización	96.983.182	nov-22
		40	dic-22	Regularización	22.423.728	dic-22
		41	ene-23	Inicial	112.728.281	ene-23
Total de Reajustes a Pagar en Certificado de Obra N° 41					**232.135.191**	
42	feb-23	38	oct-22	Regularización	329.432.172	oct-22
		39	nov-22	Regularización	99.331.137	nov-22
		40	dic-22	Regularización	62.698.734	dic-22
		41	ene-23	Regularización	26.575.884	ene-23
		42	feb-23	Inicial	2.098.415.001	feb-23
Reajuste a Pagar en Certificado de Obra N° 42 según Disponibilidad Presupuestaria					**955.704.821****	

*Pago del saldo del reajuste del Certificado N° 35 (julio/2021) – Resolución N° 182/2025
** Pago parcial del reajuste del Certificado N° 42 (febrero/2023).

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 1731

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 422/2019 SUSCRITO CON EL CONSORCIO BOQUERÓN (INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. "TYC SA" Y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. "CIV SA"), EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 10/2019, LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS, TRAMO 3, LOTE 6" - ID N° 354.339.

Certificado N°	Mes/Año	Monto del Reajuste en Gs.	Monto Parcial del reajuste a pagarse en Gs.	Saldo del reajuste en Gs.
42	feb-23	2.616.452.928	955.704.821	1.660.748.107

Artículo 2°.- Los reajustes acumulados pagados a la fecha más el reajuste actual ascienden a la suma de Guaraníes cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos veintidós (Gs. 47.656.583.622) que representan el 11,51% del monto contractual original de Guaraníes cuatrocientos trece mil ochocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta (Gs. 413.888.478.860), IVA incluido.

Artículo 3°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

M.O.P.C.